Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

SUSTENTACIÓN TÉCNICA
Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca, en cumplimiento del artículo **2.8.4.4.5**[1] **del Decreto 1068 de 2015, procede a presentar la** sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, por concepto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO DEL PUNTO DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS UBICADO EN EL KM 1 DE LA VÍA ARAUCA–CAÑO LIMÓN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".", así:

a) Teniendo en cuenta que la Secretaría de Gobierno del municipio de Arauca, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales relacionadas con la convivencia ciudadana, la organización de espacios de uso colectivo y el apoyo a las condiciones de seguridad y orden en el territorio municipal, requiere desarrollar actividades operativas en el punto de ascenso y descenso de pasajeros ubicado en el kilómetro 1 de la vía Arauca–Caño Limón, y considerando la necesidad de complementar la capacidad operativa de la dependencia, se hace necesario contratar los servicios de ocho (8) personas que cuenten con la idoneidad requerida para apoyar el adecuado funcionamiento de dicho espacio.

Las actividades por desarrollar estarán relacionadas con la recepción y verificación de las condiciones del puesto, revisión de bitácoras, inventario de elementos asignados, verificación de accesos y corredores de circulación, orientación del flujo interno de vehículos hacia las zonas autorizadas, registro de placas, empresas transportadoras, horarios de ingreso y salida, tipos de servicio y novedades operativas; apoyo a la organización de las zonas de ascenso y descenso, identificación y reporte de condiciones de riesgo, comunicación de situaciones que requieran la intervención de las autoridades competentes y acompañamiento preventivo conforme a los protocolos establecidos.

Asimismo, se requiere brindar orientación a los usuarios sobre la ubicación de las empresas transportadoras, rutas y horarios informados, zonas de espera autorizadas, organización de filas y acompañamiento durante el ascenso y descenso de pasajeros, priorizando la atención de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes y menores acompañados. De igual manera, se adelantarán actividades de registro informativo de llegadas, salidas, retrasos y cancelaciones, recepción y remisión de solicitudes y quejas, difusión de mensajes preventivos, identificación y reporte de incidentes, así como la elaboración y entrega de registros de novedades que permitan mantener organizada la información relacionada con el funcionamiento del punto.

Estas actividades requieren la participación de personal de apoyo que contribuya al desarrollo de acciones de orientación, registro, organización y prevención, sin ejercer facultades de regulación del

---

[1] "**ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** ***Condiciones para contratar la prestación de servicios*** (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art.1 del Decreto 2209 de 1998)

tránsito en vía pública, imponer sanciones o asumir funciones exclusivas de las autoridades competentes.

b) Que, conforme a las responsabilidades institucionales de la Secretaría de Gobierno del municipio de Arauca, esta dependencia desarrolla diferentes actividades encaminadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la articulación con las autoridades competentes, la atención de situaciones relacionadas con el orden público y el acompañamiento de acciones que contribuyen a la adecuada utilización de los espacios de interés colectivo.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la dependencia debe atender actividades administrativas, de coordinación institucional, seguimiento y apoyo a las acciones que se adelantan en el territorio municipal, lo que demanda la disponibilidad de personal para el desarrollo de los procesos a su cargo. En este contexto, las necesidades operativas del punto de ascenso y descenso de pasajeros requieren apoyo adicional para la orientación de usuarios, la organización interna de vehículos, el registro de información, la identificación y comunicación de novedades y la atención de situaciones que puedan presentarse durante su funcionamiento.

Por consiguiente, considerando que las actividades descritas demandan atención en diferentes espacios y momentos de la operación, y que la planta de personal debe atender simultáneamente las demás responsabilidades asignadas a la Secretaría de Gobierno, se requiere complementar la capacidad institucional mediante la contratación de personal de apoyo a la gestión, previa verificación de la insuficiencia de personal disponible para asumir dichas actividades.

c) Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el acompañamiento operativo en el punto de ascenso y descenso de pasajeros ubicado en el kilómetro 1 de la vía Arauca–Caño Limón, así como la importancia de contribuir a la organización de los espacios habilitados, la orientación de usuarios, el registro de movimientos vehiculares y el reporte oportuno de novedades, resulta necesario contar con personal de apoyo que permita atender estas actividades de manera articulada y oportuna.

En consecuencia, ante la necesidad de complementar la capacidad operativa de la Secretaría de Gobierno y siempre que se acredite la insuficiencia del personal de planta para desarrollar las actividades requeridas, se considera procedente adelantar la contratación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las necesidades institucionales identificadas.

d) Para atender las necesidades operativas relacionadas con el funcionamiento del punto de ascenso y descenso de pasajeros del municipio de Arauca, se requiere contratar ocho (8) personas que desarrollen actividades de apoyo a la organización interna de vehículos, orientación y atención a usuarios, registro de información, identificación de situaciones de riesgo y reporte de novedades operativas.

La contratación de ocho (8) personas obedece a la necesidad de disponer de una capacidad de apoyo suficiente para atender los diferentes componentes del funcionamiento del punto, considerando la concurrencia de vehículos y pasajeros, la realización simultánea de actividades de orientación y registro, los periodos de mayor afluencia y las necesidades de cobertura operativa que sean debidamente establecidas por la entidad.

En este sentido, los ocho (8) contratos tendrán el mismo objeto y las mismas actividades específicas, toda vez que estarán orientados a satisfacer una necesidad institucional común, permitiendo desarrollar acciones complementarias de apoyo operativo, de acuerdo con las condiciones y requerimientos del servicio. Cada contratista responderá individualmente por el cumplimiento de sus obligaciones y por los resultados y soportes correspondientes a la ejecución de su contrato.

Por lo anterior, se establece como objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO DEL PUNTO DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS UBICADO EN EL KM 1 DE LA VÍA ARAUCA–CAÑO LIMÓN DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

e) Que las actividades específicas por desarrollar en los ocho (8) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión serán las mismas para cada contratista y corresponderán a las siguientes:

1. Recibir el puesto, revisar la bitácora de novedades, verificar el inventario de los elementos asignados y comprobar que los accesos y corredores de circulación se encuentren despejados.

2. Orientar el flujo interno de vehículos hacia las zonas de parada temporal autorizadas, sin ejercer funciones de regulación del tránsito en vía pública, salvo que exista habilitación legal específica.

3. Registrar las placas de los vehículos, empresas transportadoras, horarios de ingreso y salida, tipo de servicio y novedades operativas, conforme a los protocolos establecidos.

4. Apoyar la organización de las zonas destinadas al ascenso y descenso de pasajeros, informando y coordinando con los conductores y las empresas transportadoras para evitar ocupaciones prolongadas de los espacios habilitados.

5. Informar al responsable de la operación sobre la disponibilidad y ocupación de las bahías o espacios delimitados para la parada temporal de vehículos.

6. Identificar y reportar condiciones visibles de riesgo, tales como fugas de combustible, maniobras peligrosas, puertas abiertas y sobreocupación de áreas, que puedan afectar la seguridad de usuarios y conductores.

7. Informar y solicitar la presencia de las autoridades de tránsito o de la Policía Nacional cuando se identifiquen presuntas infracciones, alteraciones del orden o situaciones que requieran su intervención, sin ejercer facultades sancionatorias.

8. Apoyar las acciones de aislamiento preventivo de áreas de riesgo y los procedimientos de evacuación, de conformidad con los protocolos y el plan de emergencias establecido.

9. Registrar y entregar las novedades operativas, actividades pendientes y elementos de dotación asignados, garantizando la continuidad de la información al personal que corresponda.

10. Brindar orientación e información a los usuarios sobre la ubicación de las empresas transportadoras, las rutas y horarios reportados y los lugares autorizados para la espera de pasajeros.

11. Apoyar la organización de filas y facilitar el ascenso y descenso seguro de pasajeros, promoviendo la atención prioritaria a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes y menores acompañados.

12. Registrar de manera informativa las llegadas, salidas, retrasos y cancelaciones de los servicios de transporte, de acuerdo con la información suministrada por las empresas transportadoras.

13. Apoyar la coordinación operativa relacionada con la disponibilidad de espacios para el ascenso y descenso de pasajeros, contribuyendo a prevenir aglomeraciones y obstrucciones en las zonas de circulación.

14. Informar a los usuarios que las tarifas, expedición de tiquetes, rutas y prestación del servicio de transporte son responsabilidad de las empresas legalmente autorizadas.

15. Recibir, registrar y remitir las solicitudes, quejas o novedades presentadas por los usuarios a los responsables o autoridades competentes, dejando constancia de la gestión adelantada.

16. Apoyar la difusión de mensajes relacionados con la seguridad de los usuarios, la prevención de la explotación de niños, niñas y adolescentes y el cuidado de las pertenencias personales.

17. Identificar y reportar oportunamente situaciones relacionadas con personas extraviadas, incidentes médicos, conflictos o alteraciones que puedan afectar la integridad de los usuarios, sin realizar intervenciones coercitivas ni asumir funciones propias de las autoridades competentes.

18. Elaborar y entregar los registros de usuarios atendidos, incidencias, novedades operativas y asuntos pendientes, facilitando la continuidad de las actividades de apoyo y el seguimiento por parte de la entidad.

Dada en Arauca, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

DIANA PAOLA TORRES FRANCO
Secretaria de Gobierno